

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
REGION DE LA ARAUCANIA

MATERIA: ACOGE DESISTIMIENTO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 50 /

Temuco, 03 MAR. 2016

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; el Decreto Supremo N° 40 de 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Resolución N° 55/92, ambas de la Contraloría General de la República; y las demás normas aplicables al proyecto.
- 2.- El artículo 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que define los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 3.- La consulta de pertinencia de ingreso al SEIA ingresada con fecha 22 de enero de 2016 presentado por la Sra. Irene Muñoz Rapiman en representación del Sr. José Manuel Rapiman Lara.
- 4.- La Carta N° 23 de fecha 18 de febrero de 2016 que solicita antecedentes por parte del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de La Araucanía.
- 5.- La Carta ingresada con fecha 19 febrero de 2016 que solicita se tenga por desistida la solicitud de pertinencia ingresada con fecha 22 de enero de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22 de enero de 2016 doña Irene Muñoz Rapiman en representación del Sr. José Manuel Rapiman Lara ingresa consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, sobre proyecto de extracción de áridos desde un pozo lastrero ubicado en la comuna de Nueva Imperial, debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
2. Que, mediante Carta N° 23 de fecha 18 de febrero de 2016 se solicitan antecedentes por parte del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de La Araucanía.
3. Que, con fecha 19 febrero de 2016 don José Manuel Rapiman, se desiste de continuar con la tramitación de la solicitud presentada a consideración de este Servicio con fecha 22 de enero de 2016 e individualizada en el punto anterior.
4. Que, el artículo 42 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado establece "*Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos...*"
5. Que, la referida solicitud ha sido presentada por el titular del proyecto, ante órgano competente y oportunamente.

RESUELVO:

1. **Téngase por desistida** y archívense los antecedentes de la solicitud de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "Extracción de Áridos desde Pozo Lastrero", individualizada en el numeral 1 de los considerandos, presentada por el Sr. José Manuel Rapiman Lara.
2. Procédase al archivo de la consulta de pertinencia del proyecto individualizado en el resolvo anterior, previa notificación de la presente resolución al interesado

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE



**RICARDO MORENO FETIS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

LMV/DUS

Distribución:

- Indicada
- Superintendencia de Medio Ambiente
- Archivo SEA GDOC N°1983, 4738/2016.